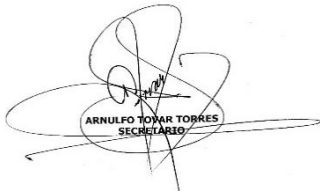


Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que están pendiente del decreto de pruebas. Sírvasse proveer.



ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL LA DORADA -CALDAS
Febrero diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARÍA YANIBET DUQUE OVIEDO
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ EUDALDO ALMONACID
RADICACIÓN:	2019-00427
AUTO I:	0799

Toda vez que en el presente asunto se hace necesario realizar inspección judicial al inmueble objeto del litigio antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento, se decreta como prueba la realización de tal diligencia, sin la necesidad de perito, teniendo en cuenta que en el plenario se encuentra debidamente acreditado su ubicación y linderos.

Para lo cual se fija el día **14 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:30 DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
LA DORADA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 107 del 17 de septiembre de 2020



ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO